555

ORDENANZA No. 018 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Recibido en la Oficina Jurídica, a los dos (2) días del mes de Agosto de 2024

LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A los dos (2) días del mes de Agosto de 2024
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO
Secretaria Privada
Encargada de las funciones del Despacho del Gobernador
Resolución 738 de 29 de Julio de 2024

LA OFICINA JURÍDICA
CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No. 18 de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los dos (2) días del mes de Agosto de 2024

MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO
Secretaria Privada
Encargada de las funciones del Despacho del Gobernador
Resolución 738 de 29 de Julio de 2024

P.O. N° 020 DE 2024

No. 018 **de** 02 AGO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1996, Decreto Nacional N° 111 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 038 del 16 de noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es competencia Constitucional y Legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.

2. Mediante la Ordenanza Nº 039 del 20 de noviembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024.

3. Con el Decreto Nº 712 del 14 de diciembre de 2023 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024

4. Mediante Decreto Nro. 428 del 17 de abril de 2024, se adiciona al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander vigencia fiscal 2024, los recursos provenientes aportados por EN Territorio, del Contrato Específico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023.

5. Que mediante la ordenanza No. 10 del 28 de junio de 2024 y el Decreto No. 627 del 28 de junio de 2024 fue armonizado el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Santander con el nuevo plan de Desarrollo "**Es Tiempo de Santander 2024-2027**".

6. Con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024-2027**,** mediante la ejecución de programas y proyectos, bajo una óptica de largo plazo debiéndose iniciar los procesos contractuales en la vigencia 2024 y con su recibo a satisfacción en el año 2025, para el proyecto denominado: **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"**, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en el Artículo 12 de la ley 819 de 2003.

7. La Secretaría de Planeación certificó con fecha 12 de julio de 2024, que el proyecto antes mencionado está registrado en el Banco de Programas y Proyectos, bajo el SSEPI 20220680000200, BPIN 2022004680208, cuyo producto y código catálogo de productos DNP

MGA SUEFP es: Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior dirigido a las instituciones de educación superior UIS, UNIPAZ y UTS - 2202079.

8. La figura legal de Vigencias Futuras Ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Decreto 1068 de 2015, que compiló el Decreto 4836 de 2011 y el cual dispone en el **Artículo 2.8.1.7.6** *"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

9. El mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003, en su artículo 12º. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberá existir autorización impartida por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Local y con la autorización previa del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS Departamental para tal efecto.

10. El Estatuto Orgánico de Presupuesto. Ordenanza 038 de 2023, en su artículo 67, establece que cuando se requiera realizar un proyecto de inversión o un gasto cuya entrega de bienes y servicios demore más de una vigencia fiscal, el mecanismo para la realización de compromisos será la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras, permitiendo así planificar y financiar programas y proyectos bajo una óptica de mediano y largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público.

11.El artículo 68 de la Ordenanza 38 de 2023 establece: "*ARTICULO 68.* ***Competencias para autorizar y aprobar vigencias futuras****. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serás impartida por la Asamblea del Departamento de Santander, a iniciativa del gobierno Departamental, previa aprobación del CODFIS". (…).*

12.La Ordenanza 039 de 2023, "Por medio de la cual se Fija el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia Fiscal del 1° de enero a 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24, establece la asunción de Compromisos de Vigencias Futuras, indicando igualmente que: *"Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, para asegurar el respaldo presupuestal de los procesos contractuales y las obligaciones del mismo, previo a la autorización de la Asamblea Departamental mediante la ordenanza de autorización de vigencias futuras, dichos actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA. Lo anterior con el fin incorporar las apropiaciones respetivas en cada vigencia y facilitar la realización de los fines estatales y que dichos recursos no sean desviados en las vigencias autorizadas".*

13.De igual manera el artículo 25 de la Ordenanza 039 de 2023, hace referencia al artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que: *"de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión".*

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SITDER. Secretaría de Despacho

14. El presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, imparten precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 de 2003 precisó: *"Cuando las entidades territoriales requieren celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales requieran la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".*

15. En cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del Artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Consejo de Política Fiscal CODFIS, en reunión del día 17 de julio de 2024, según acta N° 018 aprobó las vigencias futuras ordinarias aludidas en la presente ordenanza, como requisito previo para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que inician su ejecución en la presente vigencia fiscal con recursos de las vigencia 2024 y 2025 pero la recepción de los bienes y/o servicios se recibirán en la vigencia 2025.

16. El Proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"** cuenta con los recursos para su ejecución los cuales provienen del Fondo Regional para los Pactos Territoriales ENTerritorio, por la Suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000,00)**, y con recursos de las Unidades Tecnológicas de Santander por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($5.613.975.399,00).**

17. En la Cláusula Cuarta, Numeral 3, sub numeral 3.1, del Contrato Específico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023, dentro de las Obligaciones de la Entidad Ejecutora-Departamento de Santander, quedó establecido que el Departamento de Santander deberá realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para este tipo de proyectos.

18. El valor total del Contrato Específico, en forma de cofinanciación asciende a la suma total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($15.613.975.399,00),** los cuales girará el Fondo Regional para los Pactos Territoriales ENTerritotio, la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.000,00),** a título de cofinanciación y la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($5.613.975.399.,00)**, por las Unidades Tecnológicas de Santander de acuerdo a las condiciones pactadas en el Contrato Específico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023.

19. El plazo de la ejecución del proyecto es durante los años 2024 y 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

20. Dado el considerando anterior, por ser el Departamento de Santander la entidad ejecutora del proyecto, se deben realizar las gestiones presupuestales a efectos de garantizar los procesos de contratación por cuanto el tiempo de ejecución del proyecto supera la vigencia fiscal 2024, ya que la ejecución y la entrega de bienes y servicios se realizará de acuerdo al cronograma de ejecución y al flujo de los desembolsos de ENTerritorio, el cual supera la vigencia fiscal 2024 y en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. Secretaría de Despacho

21. De acuerdo al oficio de fecha 10 de junio de 2024, expedido por la Secretaría de Educación, se proyecta una ejecución de los recursos aportados por ENTerritorio, en la vigencia 2024 por la suma de: **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.194.244.973,43)** y en la vigencia 2025 la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTI SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 5.805.755.026.57**), al igual que los recursos aportados por las UNIDADES TECNOLÓGICAS que equivalen a **CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.613.975.399.00),** se proyectan ejecutar en la vigencia 2025.

22. Teniendo en cuenta el considerando anterior, del total del proyecto que equivale a **QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($15.613.975.399.,00),** se proyecta una ejecución en la vigencia 2024 en la suma de: **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTAN Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.194.244.973,43)** y en la vigencia 2025 la suma de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($11.419.730.425.57)** así como se detalla a **continuación:**

VIGENCIAS FUTURAS ODINARIAS							
N°	**OBJETO**	**BPIN-SSEPI**	**VALOR PROYECTO**	**Recursos vigencia 2024**	**Vigencia futura 2025**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**RUBRO**
1	"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	BPIN: 2022004680208 SSEPI 20220680000200	9.307.543.343,71	3.732.607.202,57	5.574.936.141,14	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	2.3.2.02.02. 005. 22.2202.2202079.51
			5.498.565.956,29	-	5.498.565.956,29	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	.V.F 2.3.2.02.02.005.22. 2202.2202079.51
	TOTAL OBRA		**14.806.109.300,00**	**3.732.607.202,57**	**11.073.502.097,43**		
2	INTERVENTORIA PARA LA "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	BPIN: 2022004680208 SSEPI 20220680000200	639.833.760,00	426.555.840,00	213.277.920,00	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	.3.2.02.02.005.22. 2202.2202079.51
			106.638.960,00		106.638.960,00	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	V.F 2.3.2.02.02.005.22. 2202.2202079.51
	TOTAL INTERVENTORIA		**746.472.720,00**	**426.555.840,00**	**$ 319.916.880,00**		
3	SUPERVISION TECNICA PARA LA "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	BPIN: 2022004680208 SSEPI 20220680000200	$ 52.622.896,29	$ 35.081.930,86	$ 17.540.965,43	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	2.3.2.02.02.005.22. 2202.2202079.51
			$ 8.770.482,71		$ 8.770.482,71	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	.V.F 2.3.2.02.02.005.22. 2202.2202079.51
	TOTAL SUPERVISION TECNICA		**$ 61.393.379,00**	$ 35.081.930,86	**26.311.448.14,00**		
		TOTAL	**15.613.975.399,00**	**4.194.244.973.,43**	**11.419.730.425,57**		

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SITDER. Secretaría de Despacho

23. Con fundamento en los considerandos anteriores, la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Gobernador, para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No. 038 de 2023.

24. La Secretaría de Planeación certificó que el proyecto objeto de esta Vigencia Futura Ordinaria, está consignado en el Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027", como consta en la certificación adjunta No. 132 del 17 de julio del 2024.

25. La presente autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, artículo 2 y 7, literales a, b y c del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, para lo cual se anexa certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 10 de julio de 2024, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento, lo anterior dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

26. La Secretaria de Educación certifica que del proyecto objeto de las vigencias futuras, a la fecha no se han dado apertura a procesos de selección de contratistas y cuenta con apropiación presupuestal de los recursos en las vigencias 2024 y 2025 como consta en la certificación adjunta del 10 de julio de 2024.

27. La Directora Técnica de Presupuesto certificó con fecha 10 de julio de 2024, que los recursos que amparan esta vigencia futura se encuentran libres de afectación presupuestal.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($11.419.730.425,57),** así:

VIGENCIAS FUTURAS ODINARIAS							
N°	OBJETO	BPIN-SSEPI	VALOR PROYECTO	Recursos vigencia 2024	Vigencia futura 2025	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO
1	"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	BPIN: 2022004680208 SSEPI 20220680000200	9.307.543.343,71	3.732.607.202,57	5.574.936.141,14	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51
			5.498.565.956,29	-	5.498.565.956,29	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	V.F 2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51
	TOTAL OBRA		**14.806.109.300,00**	**3.732.607.202,57**	**11.073.502.097,43**		
2	INTERVENTORIA PARA LA "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	BPIN: 2022004680208 SSEPI 20220680000200	639.833.760,00	426.555.840,00	213.277.920,00	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51
			106.638.960,00		106.638.960,00	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	V.F 2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51
	TOTAL INTERVENTORIA		**746.472.720,00**	**426.555.840,00**	**$ 319.916.880,00**		
3	SUPERVISION TECNICA PARA LA "ADECUACION	BPIN: 2022004680208	$ 52.622.896,29	$ 35.081.930,86	$ 17.540.965,43	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No.	2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Secretaría de Despacho

	Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER"	SSEPi 20220680000200				4677 del 07 de diciembre de 2023 ENTerritorio.	
			$ 8.770.482,71		$ 8.770.482,71	Contrato Especifico N° 2230157 Derivado del Pacto Funcional Santander, Radicado Departamento No. 4677 del 07 de diciembre de 2023 UTS.	V.F 2.3.2.02.02.005.22.2202.2202079.51
	TOTAL SUPERVISION TECNICA		**$ 61.393.379,00**	$ 35.081.930,86	**26.311.448,14**		
		TOTAL	**15.613.975.399,00**	**4.194.244.973.,43**	**11.419.730.425,57**		

ARTICULO 2°: Autorizar al Gobernador de Santander para que, en el primer trimestre del año 2025, mediante acto administrativo realice los ajustes presupuestales, aclaraciones y anotaciones necesarias en el presupuesto de la vigencia 2025, que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos autorizados en la presente ordenanza con cargo a la vigencia futura 2025.

PARAGRAFO: La Secretaría de Educación del Departamento de Santander, en el primer periodo de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, en el año 2025, presentará un informe integral del desarrollo y ejecución de las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3° VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

LEONARDO ARDILA QUINTERO
Presidente Asamblea de Santander

D/ Nataly Bayona
P/Tatiana Orduz Silva

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
El SECRETARIO DE DESPACHO Certifica que el presente proyecto de ordenanza fue aprobada en los dos debates que ordena la ley así:
1 Debate Acta: 028 Día 30 Mes 07 Año 2019
2 Debate Acta: 028 Día 01 Mes 08 Año 2019

Secretaria de Despacho